



VISTO: El Memorando N° 001380-2022-DDC-CUS/MC, sobre Rotación de la servidora nombrada Señora Eva Mabet Valencia Mejia; el Memorando N° 000319 -2022-AFRH/MC; el Memorando N° 000305-2022-OA/MC y el Informe N° 001752-2022-OAJ/MC de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, es la entidad encargada dentro del ámbito de su jurisdicción, de ejecutar las políticas, lineamientos técnicos, y directivas establecidas por la alta Dirección y los órganos de línea del Ministerio de Cultura;

Que, el último párrafo del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC "Delegan facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2022" debidamente publicado en fecha 31 de diciembre de 2021, prescribe:

*"(...) **Artículo 5.-** (...)*

a. Tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, licencias y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarios para una adecuada conducción y dirección del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y bajo el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

b. Suscribir contratos de vinculación laboral y de modalidades formativas de servicios, convenios, adendas, certificados de trabajo, constancias de servicios y de prácticas, y similares que tengan vinculación directa con el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

c. Autorizar las convocatorias de selección de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias.

(...)



Las facultades mencionadas en los literales a), b) y c) del presente artículo, dentro del ámbito de sus competencias, se delegan también en los Titulares de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad."

Que, de la revisión de la ficha escalafonaria obrante en el expediente, se tiene que la señora Eva Mabet Valencia Mejía; es servidora nombrada de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, quien labora en la Sub Dirección de Patrimonio Cultural y Defensa del Patrimonio Cultural, con el nivel remunerativo S.T.C- con el cargo de Técnico Secretaria II, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276,

Que, mediante el Memorando N°001380-2022-DDC-CUS/MC, de fecha 26 de agosto 2022, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, determina que la mencionada servidora señora Eva Mabet Valencia Mejía debe de ser rotada al Área Funcional del Parque Arqueológico Nacional de Machupichu – Sede Cusco, para que brinde labores de Secretaria;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 000319-2022-AFRH-MC, de fecha 01 de setiembre 2022, el Área Funcional de Recursos Humanos, en cumplimiento del Memorando N°001380-2022-DDC-CUS/MC, rota a la servidora señora Eva Mabet Valencia Mejía al Área Funcional del Parque Arqueológico Nacional de Machupichu – Sede Cusco, bajo la misma condición Laboral; conforme lo dispuesto por el artículo 78° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90 PCM;

Que, bajo dicha directriz el artículo 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276, señala: *"La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";*

Que, de la misma forma el Manual Operativo de Personal N° 002 92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92 INAP-DNP SOBRE la Rotación Señala: "Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría alcanzada", dicha asignación se materializa cuando el trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa;

Que, en atención Memorando N°001380-2022-DDC-CUS/MC, concluye que es procedente la rotación de la servidora nombrada Señora EVA MABET VALENCIA MEJÍA para cumplir labores de secretaria en el Área Funcional del Parque Arqueológico de Machupichu – Sede Cusco, informe que es compartido



por la Oficina de Administración mediante el Memorando N° 000305-00000-OA/MC y la Oficina de Asesoría Jurídica a través el Informe N° 001752-2022-OAJ-MC;

Con el visado del Área Funcional de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

De conformidad a lo señalado por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 008-2013- MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR bajo la modalidad de ROTACIÓN a la señora **EVA MABET VALENCIA MEJÍA**, servidora nombrada de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, con nivel remunerativo S.T.C, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, para que cumpla funciones como secretaria en el Área Funcional del Parque Arqueológico de Machupichu – Sede Cusco, bajo el mismo régimen laboral, a partir de 05 de septiembre del año 2022, conforme a las precisiones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área Funcional de Recursos Humanos, en uso de su competencia, adopte las medidas complementarias pertinentes al caso.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Área Funcional de Recursos Humanos, Escalafón e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

MILDRED FERNANDEZ PALOMINO
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO